



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-000004-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo para la realización de la garantía real de menor cuantía a promovido por XIOMARA ALICIA PEZZOTTI DIAZGRANADOS a través de apoderado Judicial Dr. YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, contra la señora ALBA ROCHA PULGAR, la fue subsanada dentro del término legal asimismo le informo sobre la solicitud de suspensión del presente procesos. Sírvase resolver. Sabanagrande, marzo 25 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda la cual fue subsanada dentro del término legal y reúne los requisitos de ley prestan mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 y 82 siguiente del C.G. del P, en concordancia con los artículos 621 del Código de Comercio.

Como título de recaudo presentó Escritura Pública Escritura Pública N° 0702 de Julio 4 de 2003 de la Notaría Unica de Santo Tomas Atlántico

por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA CON GARANTIA REAL TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA a favor de ALICIA PEZZOTTI DIAZGRANADOS.y en contra de ALBA ROCHA PULGAR, por las siguientes sumas de dinero:
 - El capital insoluto, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/L (\$2.200.000).
 - Por la suma correspondiente a los intereses moratorios, liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera desde octubre 6 de 2013 hasta febrero 28 de febrero del hogaño y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
2. En cuanto a la medida de embargo del bien inmueble de propiedad de la demandada ALBA ROCHA PULGAR, el despacho se abstiene de decretar esta medida toda vez que en la solicitud presentada por el apoderado demandante aparecen dos números de Registro de Instrumentos Públicos, por lo que se requiere al apoderado demandante que aporte certificado actualizado del

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Registro del inmueble a secuestrar, para poder determinar con exactitud el número de matrícula y propietario.

3. Téngase al Dr. YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, como apoderado de la demandante XIOMARA ALICIA PEZZOTTI DIAZGRANADOS. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.
4. Una vez notificado el presente proveído devuélvase al Despacho, con el fin de resolver lo pertinente a la suspensión del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557e8e929f200ef514d7d20faf139ff8a4ce65361711f297e82784d8223ad6f6**

Documento generado en 25/03/2022 04:47:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>